



**Secretaría de
Relaciones
Exteriores
y Cooperación
Internacional**

Gobierno de la República



HONDURAS

Gobierno de la República

OFICIO No.72-DPM-DGPE-2023

Tegucigalpa, M.D.C, 30 de enero de 2023

Señor Embajador
Carlos Roberto Aguilar Pineda
Representante Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU)
Ginebra, Suiza

Señor Embajador: *Apreciado Carlos:*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia al OFICIO No. MPHG/SRECI-CDH-619-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 enviado por esa Misión Permanente, mediante el cual trasladó la solicitud de información realizada por el sistema de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Al respecto, se tiene a bien remitir el Oficio No.SEDH-PM-037-2023 enviado por la Secretaría de Derechos Humanos en respuesta al numeral 4. Informe sobre los derechos del niño y la protección social incluyente – Resolución del Consejo de Derechos Humanos 49/20.

Aprovecho la oportunidad para reiterar las muestras de mi distinguida consideración.


Antonio García Carranza
Secretario de Estado por Ley



Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300

MR/DPM

www.sreci.hn

Tegucigalpa M.D.C., 23 de enero de 2023
Oficio No. SEDH-PM-037-2023

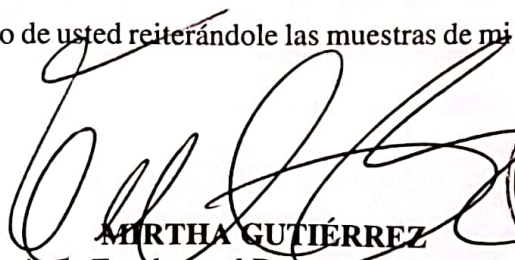
Embajador
EDUARDO ENRIQUE REINA
Secretaría de Estado en los Despachos de
Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Su Despacho


Excelentísimo Canciller de la República,

Con instrucciones de la Ministra Natalie Roque, Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos me dirijo a usted en ocasión de dar respuesta al **Oficio No. MPHG/SRECI-CDH-619-2022**, referente a la solicitud de información enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos concerniente a la solicitud sobre Los derechos del niño y la protección social inclusiva-Resolución 49/20 del Consejo de Derechos Humanos, que será presentado en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado adjunta la respuesta elaborada, a fin de que pueda ser remitida por la Misión Permanente de Honduras en Ginebra, para su posterior remisión al Consejo de Derechos Humanos.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi consideración y estima.


MIRTHA GUTIÉRREZ
Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción



Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
RECIBIDA
Nombre: Kennedy
Fecha: 24/1/23 11:50am


c.c. Archivo

cc. Embajador/Embajadora/Directora de la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales.

INFORME SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL INCLUSIVA-RESOLUCIÓN 49/20 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

El presente informe constituye la respuesta a la solicitud de información realizada mediante el Oficio No. MPHG/SRECI-CDH-619-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, enviado por la Secretaría de Estado en los Despachos Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en el que traslada la comunicación enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH) referente a la solicitud de información que servirá de insumos para la elaboración del Informe Temático sobre Los derechos del niño y la protección social inclusiva-Resolución 49/20 del Consejo de Derechos Humanos, que será presentado en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Este documento fue elaborado y coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) con los insumos brindados por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) e información de carácter público en las páginas web oficiales. Con base en los insumos anteriores se brinda respuesta a las cuestiones siguientes:

- 1) ¿Qué sistemas de protección social existen para los niños en su país? Sírvase proporcionar ejemplos de leyes y reglamentos, medidas, políticas y programas específicos destinados a garantizar el acceso de los niños a una protección social inclusiva.

Respecto a las leyes y reglamentos, medidas, políticas y programas específicos destinados a garantizar el acceso de los niños a una protección social inclusiva destacan:

- a) Ley de Alerta Temprana “AMBER” para Localizar y Proteger a Niños y Niñas y Adolescentes Desaparecidos o Secuestrados¹;
- b) Ley de Alimentación Escolar²;
- c) Ley Especial de Adopciones de Honduras³;

¹ Decreto Legislativo 119-2015, Gaceta 34,226.

² Decreto Legislativo 125-2016, Gaceta 34,380.

³ Decreto Legislativo 102-2018, Gaceta 34,841.

- d) Código Penal⁴;
- e) Reglamento de la Ley Especial para una Maternidad y Paternidad Responsable (MAPA)⁵;
- f) Reglamento Interno para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos Gubernamentales de Honduras⁶;
- g) Reformas a la Ley Especial Para Una Maternidad y Paternidad Responsable⁷;
- h) Reforma al Decreto 76-84 del Código de Familia, a su vez reformado mediante Decreto 35-2013⁸;

Respecto a las políticas aprobadas que incorporan componentes de protección y promoción de derechos de niño, niñas y adolescentes (NNA), destacan:

- a) Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva⁹;
- b) Política y Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2030 y su Plan de Acción para la Nutrición (2019-2023)¹⁰;
- c) Política Pública de Educación Inclusiva¹¹;
- d) Plan Estratégico Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (2016-2022)¹²;
- e) Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030¹³;
- f) Creación del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH)¹⁴.

La DINAF en su actual estructura, cuenta con los siguientes programas institucionales:¹⁵

⁴Decreto Legislativo 130-2017, Gaceta 34,940.

⁵Acuerdo Ejecutivo 004-2019, Gaceta 34,888.

⁶Acuerdo Ministerial 0766-SE-2019, Gaceta 35,016.

⁷Decreto Legislativo 51-2016, Gaceta 34,162.

⁸Decreto Legislativo 44-2017, Gaceta 34,471.

⁹Resolución DGN-PA-01-2015.

¹⁰Decreto PCM 86-2018.

¹¹Decreto Ejecutivo PCM-054-2019, Gaceta 35,096.

¹²Acuerdo Ejecutivo 487-2016, Gaceta 34,204.

¹³Aprobado por Consejo Nacional de Educación en Sesión Extraordinaria 001-2019 el 9 de abril de 2019.

¹⁴Decretos Ejecutivos PCM-020-2019 y PCM-038-2019.

¹⁵Informe anual DINAF 2021

- Programa Políticas Públicas y Programas Municipales en Materia de Niñez; tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar y evaluar la planificación institucional, así como articular y gestionar la elaboración, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; acompañamiento a nivel local y el análisis e investigación en la normativa de los niños niñas y adolescentes.
- Programa Justicia Penal Especial; tiene como finalidad dar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las medidas y sanciones de carácter privativo y no privativo de libertad, impuestas a la Niñez en conflicto con la Ley Penal a nivel nacional, siendo remitidos mediante orden de los Juzgados de letras de la niñez o los que hacen sus veces por suponerles y/o haberles declarado responsables de la comisión de una infracción penal tipificada en la normativa vigente.
Cada una de las Oficinas Regionales se encuentra integrada por equipos multidisciplinarios conformados por Abogados (as), Trabajadores (as) Sociales y Psicólogos (as) que atienden a los Niños y Niñas que cumplen medidas y sanciones no privativas de libertad.
- Programa Protección de niños, niñas y adolescentes con Derechos Vulnerados; Brinda la Protección Integral y la Garantía de Derechos a niñas, niños y adolescentes del país, especialmente a aquellos más vulnerables o a quienes han sido vulnerados sus derechos, a través del desarrollo e implementación de políticas, mecanismos y herramientas de protección, en coordinación y concertación tanto con instituciones públicas como organizaciones de la sociedad civil, que suponga la definición de rutas de acción, e instancias de seguimiento y articulación.
- Programa Consolidación Familiar; tutela el proceso legal de las adopciones de niños y niñas, además de verificar la situación legal de los expedientes de solicitantes de adopción que ingresan a través de la Secretaria General, requisitos y vigencia de los mismos, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Especial de Adopciones, Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, acuerdos, lineamientos técnicos y demás normativa

nacional e internacional aplicable, asimismo, toma los consentimientos de los padres y madres que por alguna circunstancia justificada no pueden asumir el cuidado y protección de sus hijos y manifiestan su deseo de darlos en adopción.

- Programa Migración y Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes: tiene la responsabilidad de garantizar la aplicación del protocolo de Protección Inmediata, Repatriación, Recepción y Seguimiento de Niñas y Niños Migrantes, bajo los estándares mínimos para la atención integral, enfocándose principalmente en la prevención y reducción progresiva de la migración infantil irregular. Además, dar trámite a todos los casos en aplicación del Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1980, y que Honduras es signatario, actuando la DINAF como Autoridad Central, estado requirente o requerido.

2) ¿Cuáles son las principales lagunas y desafíos para el disfrute de la protección social por parte de los niños en la legislación, las políticas y prácticas de su país y las repercusiones sobre los derechos del niño? Por favor, facilite cualquier dato estadístico o desglosado pertinente basado en la edad, el género, la discapacidad, el origen étnico, la religión, la orientación sexual y la identidad de género, la situación migratoria u otras categorías. Por favor, tenga en cuenta en su respuesta la situación específica de los niños marginados y en situación de Vulnerabilidad.

DINAF¹⁶ informa que en cuanto a los desafíos para el disfrute de la protección social por parte de los niños en la legislación, las políticas y prácticas del Estado, el principal desafío, es la implementación del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) ese espacio donde se juntan los órganos, entidades, mecanismos e instancias públicas y privadas articuladas a nivel nacional, departamental y municipal, que constituyen el andamiaje fundamental para la promoción de los derechos, la prevención, la

¹⁶ Oficio-DINAF-DE-N°024-2023

protección, defensa y reparación del daño ante la vulneración de los mismos, a través de la implementación de las políticas, programas y acciones intersectoriales orientadas a garantizar los derechos de todos los NNA de forma integral. Ya que Honduras goza de una robusta normativa, desde convenios, tratados internacionales, políticas y leyes que buscan la garantía y protección de la niñez, es importante velar por el cumplimiento de la misma desde una institucionalidad articulada.

3) ¿Cuáles son las buenas prácticas iniciadas por su Gobierno para garantizar que la protección social beneficie a los derechos de los niños en su país?

Respecto a buenas prácticas iniciadas por el Estado para garantizar que la protección social beneficie a los derechos de los niños, cabe destacar que en el Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro se busca la creación de una cultura de derechos humanos en la institucionalidad pública, y en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, la niñez y la juventud son un grupo prioritario.

En consonancia con el Plan del Gobierno Solidario de la presidenta Xiomara Castro, en materia de la Niñez, se tiene a bien informar que se está trabajando en la siguiente propuesta:

- I. Crear la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), fusionando la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familias y el Instituto Nacional de Juventud, dotándoles de su partida presupuestaria y asegurando el cumplimiento al Código de la Niñez y la Adolescencia, con el objetivo de lograr una efectiva implementación del SIGADENAH y la Política Nacional contra la Violencia a los menores.
- II. Realizar la mejora de condiciones de infraestructura de los centros para la niñez infractora, impulsando el respeto pleno de sus derechos y la creación de proyectos que fomenten la reinserción de la niñez dentro de la sociedad.
- III. Diseñar políticas públicas con la participación directa de niños, niñas, adolescentes y familias, garantizado apoyo presupuestario de parte de la SENNAF para su implementación.

- IV. Finalizar el Programa Guardianes de la Patria que actualmente involucra a 250,000 niños y niñas en un programa de adoctrinamiento y asegurar que los niños, niñas y adolescentes no participen de actividades castrenses.

Asimismo, se trabaja en la creación de proyectos que fomenten la reinserción de la niñez en la sociedad, el diseño de políticas públicas con la participación de NNA y sus familias, reforzar el sistema de denuncia e investigación de la Fiscalía de la Niñez sobre trata, explotación sexual, trabajo infantil o cualquier otra forma de abuso, así como la creación de una Política Pública para prevenir y reducir la migración de niñas y niños no acompañados.¹⁷

A. Como ejemplos de buenas prácticas destacan:

La SEDH, a través de la Dirección de Educación y Cultura de Paz, participa en la Mesa de trabajo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación con las autoridades y equipo técnico para identificar los puntos de convergencia que permitan la incorporación del enfoque de derechos humanos y género dentro del currículo nacional básico en los tres niveles educativos.¹⁸

Por otra parte, se ha vacunado a casi 1 millón de niños entre las edades de cinco a 11 años; se han abierto más del 90 por ciento de las escuelas, se ha incrementado el presupuesto de la Secretaría de Educación en casi 2000 millones de lempiras y el regreso de Programas de Alimentación Escolar y Matrícula Gratis a los centros educativos.¹⁹

Creación del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para la atención social de la niñez en edad escolar, personas en situación de calle, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad, contempla la entrega

¹⁷ Plan de Gobierno 2022-2026

¹⁸ Informe de Gestión SEDH2022

¹⁹ <https://www.se.gob.hn/se-noticias>

de ración alimentaria nutritiva y complementaria a NNA de centros educativos públicos de prebásica, básica y progresivamente educación media.²⁰

Además, la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia a favor del recurso de amparo interpuesto por un grupo de reconocidos abogados en la lucha por la defensa de los derechos humanos, en beneficio de aproximadamente quince mil niños y niñas que sobreviven en las calles de distintos lugares del país.

La Sala Constitucional instruyó a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, (DINAF) y al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, (SINAGER), adoptar las medidas de reparación que se detallan a continuación.

Dichas instituciones deberán consensuar, desarrollar y poner en marcha un plan de identificación plena con nombre y apellidos y concretar el resguardo seguro de los niños y niñas que se encuentren sobreviviendo en las calles del país, además presentar un informe en el que se establezca indubitadamente la cantidad de niñez en condición de calle, describiendo la herramienta y procedimiento utilizado para su identificación, destacando la confiabilidad de esta, de acuerdo con estándares internacionales.

Además, las instituciones deberán establecer y poner a disposición de manera inmediata, en distintas ciudades del país, hogares dignos para estos niños y niñas y dotar de manera inmediata a los hogares ya existentes, de todos los requerimientos que objetivamente necesitan para una atención integral.

Así como constituir un equipo multi transdisciplinario, (instituciones del Estado y organizaciones de sociedad civil dedicadas a la defensa de derechos de la niñez), para consensuar, definir y poner en marcha en el menor tiempo posible, una política pública específica, para garantizar integral y permanentemente los derechos de todos los niños y niñas en situación de calle;

²⁰ Decreto Ejecutivo PCM-20-2022, Gaceta 35,999

Al mismo tiempo, las instituciones a las cuales se dirige este amparo deberán destinar presupuesto inmediato, suficiente y sostenido para la atención específica de la niñez que sobrevive en la calle.²¹

En el mismo sentido, la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia para el año 2022 alcanzó logros significativos tales como:

1. Para la protección de la niñez migrante retornada se abrieron tres nuevas oficinas de protección en las fronteras de Florido, Guasaule y Trojes.
2. Apertura de ocho oficinas locales a nivel nacional para la atención y protección de los NNA ubicadas en Roatán, Trujillo, Puerto Cortés, Villanueva, Yoro y El Progreso, lo que permite contar con 16 oficinas locales a nivel nacional.
3. Se brindaron 72,645 a NNA a través de atenciones psicológicas, sociales, médicas y legales.²²
4. La DINAF brindó atención integral a 15,849 NNA migrantes retornados que ingresaron al Centro de Atención de Niñez y Familia Migrantes - Belén en San Pedro Sula.²³
5. De marzo a diciembre de 2022, la DINAF recibió 257 denuncias en contra de NNA a nivel nacional a las cuales se les ha brindado respuesta conforme al Código de la

²¹ <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/1317-csj-dicta-sentencia-a-favor-del-recurso-de-amparo-en-el-caso-de-cientos-de-ninos-y-ninas-que-sobreviven-en-las-calles-del-pais>

²² Consultado el 13 de enero de 2023, en:
https://twitter.com/Dinaf_hn/status/1613989372491337730?s=20&t=FOeba9NJvansj0mZvJexbg

²³ Consultado el 13 de enero de 2023, en:
https://twitter.com/Dinaf_hn/status/1608865007110090752?s=20&t=FOeba9NJvansj0mZvJexbg

Niñez y demás leyes aplicables en materia de niñez, con enfoque de inclusión social y de protección de los NNA²⁴

6. La DINAF y la red COIPRODEN impartieron el taller Fortalecimiento de Capacidades para Oficiales de Protección a la Infancia.²⁵
7. Firma del Convenio entre DINAF y Both and Believing (BEB) para la implementación de un programa informático que permite tener información en tiempo real sobre salud, educación, proceso legal y de la familia biológica de cada NNA institucionalizada.²⁶
8. La Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT) y la DINAF realizaron feria preventiva para abordar delitos de explotación sexual.²⁷
9. Con el apoyo de UNICEF, desarrolló el Taller de Formación para equipo técnico de migración que mantiene presencia en fronteras.²⁸
10. La Secretaría de Estado en Desarrollo Social (SEDESOL) y la DINAF firmaron en agosto de 2022 un convenio, para la contratación de personal de atención a centros de niños migrantes y dotación de Comedores Infantiles.²⁹

4) ¿Cómo pueden los Estados actuar con mayor eficacia para garantizar la aplicación efectiva de la protección social universal de los niños, incluso mediante la cooperación internacional?

²⁴ Consultado el 13 de enero de 2023, en:

https://twitter.com/Dinaf_hn/status/1600484248779210756?s=20&t=FOeba9NJvansj0mZvJexbg

²⁵ Consultado el 13 de enero de 2023, en:

https://twitter.com/Dinaf_hn/status/1592993406879662081?s=20&t=FOeba9NJvansj0mZvJexbg

²⁶ Consultado el 13 de enero de 2023, en:

https://twitter.com/Dinaf_hn/status/1588686109294592000?s=20&t=FOeba9NJvansj0mZvJexbg

²⁷ Consultado el 13 de enero de 2023, en:

https://twitter.com/Dinaf_hn/status/1572781534108700673?s=20&t=FOeba9NJvansj0mZvJexbg

²⁸ Consultado el 13 de enero de 2023, en:

https://twitter.com/Dinaf_hn/status/1558226592865861635?s=20&t=FOeba9NJvansj0mZvJexbg

²⁹ Consultado el 13 de enero de 2023, en:

<https://twitter.com/Sedesolhn/status/1557244874797338624?s=20&t=FOeba9NJvansj0mZvJexbg>

Es importante que los Estados tengan un sólido Sistema de Protección Articulado, bajo las tres estrategias de protección, integral, Social y Especial, cuyos mecanismos funcionen como engranajes para la protección de la niñez; es decir, que la normativa que garantiza y protege los derechos de la niñez en un país se implemente bajo una estructura articulada y que, además, cuente con el presupuesto adecuado para su ejecución. Que la oferta social del Estado pueda llegar a las familias que lo requieran y que los niños bajo medidas de protección puedan contar con calidad de respuesta y una pronta solución a su situación priorizando su interés superior. Ya se ha iniciado un proceso de implementación del Subsistema de Protección Especial, con la ruta de protección que se activa al identificar un NNA en situación de Vulneración, y además se está impulsando la implementación del Sistema integral de Garantía de Derechos de Niñez, avanzando para el ordenamiento de un Sistema de Protección Sólido para la niñez hondureña. (información proporcionada por DINAF a través del programa de protección a NNA con derechos vulnerados).


Abog. Nassy Castro
Directora



Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales


Lic. Nidia Aquino
Asesora en Derechos Humanos


Lic. Reyna Cartagena
Asesora en Derechos Humanos